Cayetano Ramos Sierra (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/10/2021
HASH: 34d20b7c4472d88d86a2595d3119b8ea

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ORELLANA LA VIEJA.

Expediente: 257/2021

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

1.1. Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo del Hogar del Pensionista de Orellana la Vieja, con las siguientes características:

Localización	Calle Esteban Sánchez, número 32, de la localidad de Orellana la Vieja (Badajoz).
Clase:	Demanial servicio público.
Superficie:	141,00 m².
Superficie construida:	244 m².
Uso:	Club del Pensionista.
Referencia catastral:	0608406TJ8200N0001JS

1.2. Asimismo, formara parte del objeto del contrato el mobiliario, equipamiento e instalaciones relacionado en el anexo II del presente pliego. Asimismo, se incorpora como Anexo IV informe técnico de las instalaciones.

1.2. El contrato definido tiene la calificación de contrato de naturaleza patrimonial, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometido al régimen de derecho privado, conforme a lo previsto en el artículo 26, apartados 1 y 2 de la misma norma.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

2.1. La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento en régimen de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

2.2. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación basado en la mejora del canon a satisfacer por concesionario.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

3.1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones correspondientes, alojado en la en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con los efectos previstos en la LCSP.

3.2. A tales efectos, el Ayuntamiento está dado de alta en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz @PYME, para la utilización de los siguientes servicios:

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

- Publicación en el Perfil del Contratante de toda la información y documentación necesaria en los procedimientos abiertos/negociados y restringidos tramitados por esta Entidad (mediante integración sistémica con la Plataforma).
- Recepción, custodia y apertura de ofertas electrónicas.

CLÁUSULA CUARTA. Canon y retribución del concesionario

4.1. El tipo de licitación se fija en setenta euros anuales (70,00 €), mejorables a la alza.

4.2. Se entenderá por canon el precio final ofertado por el adjudicatario en su proposición económica.

4.3. El adjudicatario pagará la primera anualidad a la firma del contrato, y el resto de anualidades se abonarán por adelantado cuando llegue el día de cada año que se corresponda con la firma del contrato, o primer día hábil siguiente.

4.4. El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios los precios de los servicios dispensados en el Bar-Cafetería Hogar del Pensionista a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Orellana la Vieja, determinados en el Anexo III del presente Pliego, que quedará incorporado al contrato a suscribir y será de obligada aplicación por parte del adjudicatario, sin alteraciones dentro del período de vigencia de aquél, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

5.1. El plazo de utilización del bien de dominio público será de dos años, contados a partir de la firma del contrato, con posibilidad hasta dos prórrogas de un año cada una, acordadas de manera expresa por el órgano de contratación, sin que la duración total del contrato pueda exceder de CUATRO AÑOS.

5.2. Se considerará siempre implícita en el contrato la facultad de resolverlo antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos casos el adjudicatario deberá ser resarcido por los daños sufridos.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y obligaciones del Concesionario

1. Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
2. Derecho a cobrar a los usuarios que realicen asiento por partida a las cartas/dominó o cualquier otro juego de mesa una consumición y 0,20 € por jugador/partida.
3. Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
4. Gestionar y explotar la actividad.
5. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
6. Cobrar los precios de las bebidas a dispensar en el Bar-Cafetería Hogar del Pensionista a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Orellana la Vieja, determinados en el Anexo III del presente Pliego, que quedará incorporado al contrato a suscribir y será de

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

obligada aplicación por parte del adjudicatario, sin alteraciones dentro del período de vigencia de aquél, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

7. Obligación de mantener en buen estado de conservación y limpieza las instalaciones, accesiones, aparatos útiles, máquinas y demás elementos existentes en el Inventario.
8. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
9. Prestar el servicio Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista durante el horario legalmente establecido, con un horario mínimo de cumplimiento entre las 10:00 y las 15:00 horas, y entre las 16:00 y las 21:00 horas. Este horario será el mínimo obligatorio para los días laborales de lunes a viernes. Los fines de semana será obligatoria la apertura de al menos seis horas diarias en horario a concretar con el Ayuntamiento, de manera puntual y conforme a las actividades que lo requieran. El resto de días festivos el adjudicatario podrá ser requerido por el Ayuntamiento para la apertura del Bar-Cafetería, cuando las actividades que se celebren requieran la prestación del mismo.
10. Deberá observar el estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo, fundamentalmente la tenencia de hojas de reclamaciones y la exposición, en lugar visible, de la lista de precios por consumición.
11. El adjudicatario deberá destinar las instalaciones exclusivamente para la prestación de la actividad de Bar-Cafetería, sin que pueda cederlo o subarrendarlo sin expresa autorización del Ayuntamiento.
12. La indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desempeño de la actividad serán por cuenta del contratista. Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración.
13. Deberá adquirir los productos de limpieza y aseo necesarios para el funcionamiento del servicio.
14. Deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para la zona de Bar-Cafeteria.
15. Estar dado de alta en el Censo de Contribuyentes y Obligados Tributarios en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas durante el tiempo que dure el contrato.
16. Pago de los tributos estatales, de la Comunidad Autónoma, provinciales o municipales que rigen sobre la actividad.
17. Cumplimiento de la normativa sanitaria, de seguridad e higiene en el trabajo y Seguridad Social, en relación con las personas que emplee o presten la actividad en el local de referencia.
18. Ser responsable directo de los pagos a proveedores, sin que en ningún caso pueda producirse responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, así como de los deterioros o robos que puedan producirse.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

1. Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
2. Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
3. Revisar los precios de bebidas contemplados en el Anexo III incorporado al presente Pliego.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

8.1. Al término de la concesión, bien sea por incumplimiento del plazo o por cualquier otra causa y en el plazo máximo de treinta días desde esta fecha o la notificación de la resolución municipal correspondiente, el concesionario está obligado a dejar libres y entregar al Ayuntamiento la totalidad de las instalaciones y servicios, mobiliario y equipamiento concedidos, revertirán al Ayuntamiento de Orellana la Vieja en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

8.2. El Ayuntamiento, trascurrido dicho plazo de treinta días, podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

9.1. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

9.2. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

9.3. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Contenido de las proposiciones

10.1. Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

10.2. El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

a) en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
b) si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

10.3. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

10.4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.5. A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).**

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

10.6. CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

10.7. En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al IVA, a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye IVA).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF,** conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable.

**** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.***

10.8. **En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "*Otro documento*"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "*obligatorios*" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "*Otro documento*".**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.

11.1. En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do

11.2. Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace *Soportes Empresas*** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos.** No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "*Formulario de Soporte*" disponible en la propia Plataforma.**

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

11.3. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- **Por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es**

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- **Por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es.**

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- **Por correo electrónico, a la dirección siguiente:** contratacion@dip-badajoz.es

11.4. En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,…) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

1. **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
2. **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
3. **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

11.5. **Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Justificante de entrega

12.1. El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

1. En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
2. En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

12.2. Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá un único criterio de adjudicación:

1. Mayor canon ofrecido: las mejoras al alza en el canon se valoraran en 100 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta; el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: P= (100 x O)/M, siendo P la puntuación otorgada a la oferta, O la oferta realizada y M la mayor oferta del Grupo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

14.1. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, *"… estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."*

14.2. La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	El Alcalde, Don Cayetano Ramos Sierra, o miembro de la Corporación que le sustituya
VOCALES	Don Felipe Seco de Herrera _____, Secretario-Interventor Accidental, o funcionario que le sustituya Don Ángel Gómez Almodóvar, Arquitecto Municipal, o funcionario que le sustituya

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

SECRETARIA	Doña Guadalupe Pastor Sierra, o empleado público que le sustituya.
GRUPOS POLITICOS	Un representante de cada uno de los Grupos Políticos (Con voz, pero sin voto)

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

15.1. La Mesa de contratación se constituirá, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en la fecha y hora que se determine en el correspondiente anuncio que se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

15.2. Una vez constituida, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre o archivo electrónico único presentado por cada licitador en tiempo y forma.

15.2. Tras la lectura de las proposiciones, se procederá:

1. A manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas que no cumplan los requerimientos del PCAP.
2. Evaluar y clasificar las ofertas admitidas.
3. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación.

15.3. Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. A tales efectos, en aplicación del artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

15.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento de procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

15.5. En el curso del procedimiento la mesa de contratación y los órganos de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP por lo que no se revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de éste. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

16.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

16.2. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

17.1. El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (de forma independiente).

17.2. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública, depositados en la en la Tesorería Provincial, o en la cuenta corriente operativa de la entidad contratante que a tal efecto se indique al licitador seleccionado.
- Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca, autorizados todos ellos para operar en España. El aval se presentará conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente Pliego.
- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad autorizada para operar en el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas la legislación contractual vigente.

17.3. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17.4. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

17.5. El plazo de garantía queda fijado en dos años y operará en los términos establecidos en los artículos 210.3 de la LCSP. Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMOOCTAVA. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

19.1 Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

19.2. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

19.3. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

19.4. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato; obligándose asimismo al pago de todo género de tributos estatales, autonómicos y locales de aplicación al objeto del contrato durante toda la vigencia del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Infracciones y Sanciones

22.1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Son infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo bien a los trabajadores y usuarios del edificio del Hogar del Pensionista.
b) La venta practicada transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Son infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en un período de seis meses.
b) La comisión d tres faltas leves en un mes.
c) No mantener el Hogar del Pensionista en perfectas condiciones de conservación, seguridad, higiene, aseo y ornato.
d) Tener trato discriminatorio hacia los usuarios de los servicios.
e) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
f) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
g) La negativa o resistencia a facilita la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
h) El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
i) Las irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe ese pliego siempre que causen un perjuicio directo bien a los trabajadores y usuarios del edificio del Hogar del Pensionista, bien a la imagen que del servicio ofrecido por el Hogar se pretende reciban los usuarios.
j) Se considerará, con carácter específico, falta grave el incumplimiento de las órdenes escritas cursadas por Ayuntamiento con una antelación de tres días hábiles.

Tienen el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años.
b) La comisión de más de dos faltas graves en un mes.
c) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.
d) Demora en el pago de las pólizas de seguros, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

e) Demora en el pago del canon superior a seis meses.
f) La venta de artículos en deficientes condiciones.
g) Desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
h) No ejecutar las actividades a las que se hubiere comprometido. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

22.2. Las infracciones se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

- Las infracciones leves hasta 30,00 euros.
- Las infracciones graves hasta 90,00 euros.
- Las infracciones muy graves hasta 150,00 euros.

22.3. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción data por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.

22.4. La imposición de las sanciones a que se refiere la presente cláusula no requerirá expediente con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tan sólo expediente contradictorio con trámite de audiencia, al tratarse de una responsabilidad asumida por el adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

a) Por vencimiento del plazo.
b) Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
c) Por desafectación del bien.
d) Por renuncia del concesionario.
e) Por rescate.
f) Por resolución judicial.
g) La demora en el pago del canon por plazo superior a seis meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será el Servicio Técnico del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, ubicado en Plaza de San Sebastián, número 8, de la localidad de Orellana la Vieja, con dirección de correo electrónico: ayuntamiento@orellanalavieja.es.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

25.1. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

25.2. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

25.3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato, en tanto que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Tipo de contratación	PATRIMONIAL
Descripción del objeto	Concesión demanial del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista

Nombre y apellidos				
D.N.I.				
Calle/Plaza		Nº		
Población		C.P.		
Actuando en	☐ Nombre propio ☐ Representación de la empresa _____			
Teléfono de Contacto	Fijo		Móvil	
Correo Electrónico				

1º. Tiene conocimiento del expediente para la contratación de la **concesión demanial para la explotación del Bar – Cafetería del Hogar del Pensionista**, promovido por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz).

2º. Declara conocer el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base al procedimiento de concurrencia para la adjudicación y ejecución del contrato y, en el caso de ser adjudicatario, se compromete a su estricto cumplimiento y al de cuantas exigencias se contemplan en el mismo y en la legislación aplicable al contrato, así como al respeto de los compromisos derivados de la adjudicación del contrato.

3º. Asimismo, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, comprometiéndose a aportar la correspondiente documentación acreditativa.

SOLICITA la adjudicación del contrato, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la siguiente oferta:

Precio de adjudicación (mejorable al alza)	**euros**

BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:

1º. En su caso, ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.

2º. Contar con los requisitos de capacidad y solvencia con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, con la clasificación correspondiente.

3º. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

4º. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. No tener deudas pendientes con la Hacienda estatal, de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares ni con la Seguridad Social.

6º. Sólo para el caso de ser una empresa extranjera: se declara expresamente el sometimiento al fuero español.

7º Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Orellana la Vieja, ___ de _____ de 2021.

Firma del licitador,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

ANEXO II: INVENTARIO

DESCRIPCIÓN	UDS.
LETRAS CORPOREAS “HOGAR DEL PENSIONISTA”	1
PLANCHA PRINCESS	1
FREIDORA ELÉCTRICA 4 L.	1
FABRICADOR DE HIELO PRO BASIS I30	1
ESTANTERIA DE ACERO INX 180 CM	1
TV. PLASMA 42” LG+SOPORTE	1
EQUIPO DE MÚSICA SONIC	1
KAROKE	1
LAVAPLATOS INFRICO P3250	1
FOTOS PAISAJE ORELLANA	5
COCINA MONTADA COMPLETA	1
MUEBLE ESCURRIDOR DE 90	1
MUEBLE BAJO FREGADERO DE 90	1
MUEBLE BAJO BAJO CAJONES 45	1
MUEBLE BAJO PLACA-HORNO 60	1
MUEBLE BAJO 45	1
ENCIMERA, ZÓCALO Y TIRADORES	1
FREGADERO 2 SENOS	1
CAMPANA COTA OMEGA 90 INOX	1
PLACA VITRO LYNX DIGITAL	1
HORNO EDESA INOX	1
ESTANTERIA A MEDIDA 4 ESTANTES	1
MICROONDAS FM CON GRILL	1
ESTANTERIA ALMACEN ALIMENTARIO 200X30	1
MESAS 70X70 ACAPULCO	12
SILLON SAOPAULO P.P. VERDE	48
TABURETES BARRA TAPIZADO POLIPIEL	6
TV. PLASMA 42” CON SOPORTE	1
ESTANTERIA HAYA	2
ARMARIA HAYA	1
MUEBLE CONTRABARRA 150X30	1
ESTANTES 80 HAYA CON SOPORTES	3
ESTANTES 35 HAYA CON SOPORTES	3
14 M2 ZÓCALO METACRILATO 5 MM	1
8 PLACAS DE METACRILATO DE SERVICIOS	1
3 M2 DE VINILO CHORRO DE ARENA	1
PEGATINAS DIGITALES	2
PERCHERO METÁLICO PARED 4 COLGANTES	2
LAVAMANOS DE PEDAL	1
CALIENTATAPAS 6 BANDEJAS	1
CAFETERA INDUSTRIAL2 GSA	1
MOLINILLO DE CAFÉ	1

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

MUEBLE CAFETERA A MEDIDA	1
FRIGORÍFICO SAMSUNG RL-42HCVG	1
ESCOBILLERO W.C. COMPLETO	4
DOSIFICADOR JABÓN MEDITERRÁNEO 1 L	4
DISPENSADOR TOALLA MEDITERRANEO 600 UNI	4
PORTARROLLOS MEDITERRANEO 300 M	4
CUBO PEDAL 8 LITROS	4
MESA OFICINA 140X80 NOGAL	1
MODULO 3 C CON RUEDAS	1
LIBRERÍA 195X45X40	1
SILLON POLIPIEL NEGRO	1
MESA FOLD NATURAL-HAYA 160X8	2
MODULO 120 CMS HAY CON TAPA	1
JUEGOS PELICANOS CROMO	10
CERRADURA EMPOTRAR MONTADA	1
BOTELLERO ACERO 200 CMS	1
ESTORES BANDALUX 1,55 X 2,20 M SALON CAFETERIA	2
ESTORES BANDALUX 1,65 X 1,65 M ESCALERA	1
ESTORES BANDALUX 1,00 X 2,15 M ESCALERA	1
ESTORES BANDALUX 1,65 X 1,65 M PLANTA ALTA	3
ORDENADORES COMPLETOS	4
PANTALLA TRIPODE 180X180	1
PROYECTOR HACER P7290	1
MULTIFUNCION LASER SAMSUNG	1
KEMCLX3185FNSEE MODELO CLX	1

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

ANEXO III

PRECIOS PARA PERSONAS EN SITUACION DE PENSIONISTAS		
BEBIDA	**PRECIO**	
Café solo o con leche, descafeinados, leche infusiones y similares	1,00 €	
Leche al cacao, Cola Cao y similares	1,20 €	
Batidos embotellados	1,50 €	
Refrescos	1,50 €	
Copas de licores (Coñac, Anís, …)	1,20 €	
Combinados (Whisky, Ron, Ginebra.. con refresco)	Nacionales	3,00 €
	Importaciones	3,50 €
Agua mineral (botella 1 litro)	0,90 €	
Tubo Cerveza	1,20 €	
Caña Cerveza	1,00 €	
Copa de Vino	1,20 €	

Cód. Validación: 34GLMPFHFL6TTZA96ZCQMTZGA | Verificación: https://orellanalavieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16